



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA

COPIA LEGALIZADA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 50
La Paz,

10 JUL. 2026

VISTOS:

Que el Artículo 31 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que, las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV del Artículo 8 de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042, la información que sea presenta ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo (actual Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente), es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1705 del Presupuesto General del Estado Gestión 2026, publicada el 31 de diciembre de 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

Que el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, dispone que las entidades del sector público deberán adecuar sus escalas salariales, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; mismos que fueron determinados y comunicados de manera oficial a las entidades públicas.

Que el Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado con Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, tiene por objeto establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergente de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Artículo 8 del Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, establece que, para la aprobación de la escala salarial de las Entidades Públicas del nivel central del Estado, éstas deben adjuntar lo siguiente: a) Proyecto de Resolución Bi-Ministerial refrendado o Resolución aprobada por la Máxima Instancia Legalmente Facultada, según corresponda, en el marco de la normativa vigente. b) Informe legal que establezca que la aplicación de la escala salarial propuesta no contraviene ninguna normativa vigente. c) Informe Técnico, d) Escala Salarial debidamente refrendada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, e) Planilla Presupuestaria debidamente refrendada por la Máxima Autoridad Ejecutiva. f) Organigrama de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que el Informe INF/MOPSV/DGAJ N° 101/2026 de 17 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, concluye que la Agencia Boliviana Espacial - ABE, ha cumplido con los requisitos que establece el Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público aprobado con Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 con base en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, por lo que corresponde su aprobación a través de una Resolución Bi ministerial y su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme normativa vigente.

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz - esq. Calle Oruro,
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz
Telf.: (591-2)- 2119999 - 2156600
La Paz - Bolivia

1770





MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA

COPIA LEGALIZADA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

50



Que el Informe INF/MOPSV/DGAA/URH N° 0229/2026, de 15 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, concluye que, realizada la revisión a la propuesta de la nueva Escala Salarial de la Agencia Boliviana Espacial - ABE, la misma cuenta con la documentación requerida establecida en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado con Resolución Ministerial N° 386, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, motivo por el cual recomienda proseguir con el proceso de aprobación de la Escala Salarial propuesta en el marco de la Resolución Ministerial N° 386; aclarando que la aprobación del presente trámite, está en función a la documentación proporcionada por la Agencia Boliviana Espacial - ABE, siendo responsabilidad de la Máxima Instancia Resolutiva de dicha entidad, tomar en cuenta la aplicación en el marco normativo legal vigente.

Que el Informe INF/MOPSV/DGAA/UF N° 0093/2026, de 14 de abril de 2026, emitido por el Encargado en Presupuestos dependiente de la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, concluye que, de acuerdo a la información proporcionada por la Agencia Boliviana Espacial - ABE, corresponde proseguir con el trámite para la aprobación de la Escala Salarial propuesta, aclarando que la aprobación del presente trámite, está en función a la documentación proporcionada por la ABE, siendo responsabilidad de la máxima instancia resolutiva de dicha entidad, tomar en cuenta la aplicación en el marco normativo legal vigente.

Que el Informe Legal INF-DGE-AL N° 18/2026 de 13 de abril de 2026, emitido por la Agencia Boliviana Espacial - ABE, concluye que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516, de 13 de enero de 2026, realizó los ajustes pertinentes a la escala salarial para su aprobación a través de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, para la persecución de su tramitación, encontrándose el mismo en sujeción de lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516, de 13 de enero de 2026.

Que el Informe INF-DAF 9/2026 de 13 de abril de 2026, emitido por la Agencia Boliviana Espacial - ABE, concluye que la Escala Salarial ajustada, compuesta por 62 ítems distribuidos en 15 niveles salariales, responde a criterios de racionalización del gasto en el marco del Decreto Supremo N° 5516 de fecha 13 de enero de 2026, sin comprometer la continuidad operativa institucional; señalando a demás que, los ajustes efectuados se circunscriben exclusivamente a la escala salarial y a adecuaciones específicas de ítems, sin modificar la estructura organizacional vigente de la ABE.

POR TANTO:

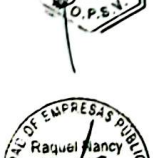
Los Ministros de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de sus atribuciones, conforme el Artículo 31 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria y al inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional emiten la resolución Bi-Ministerial en el marco de sus competencias;

RESUELVEN:

PRIMERO. - Aprobar la Escala Salarial de la Agencia Boliviana Espacial - ABE, la cual está compuesta por 62 ítems, distribuidos en 15 niveles, con un costo mensual de Bs919.854.- (Novecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos) y un costo anual de Bs11.038.248.- (Once millones treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho 00/100 bolivianos), con Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

SEGUNDO. - En observancia a lo establecido por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta determinación y aplicación de la escala

www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz - esq. Calle Oruro,
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz
Telf.: (591-2)- 2119999 - 2156600
La Paz - Bolivia





MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA

COPIA LEGALIZADA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

50

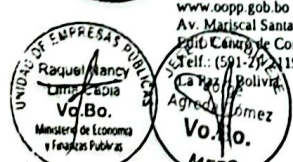


salarial, así como la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Mauricio Zamora Liebers
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamun
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



www.oopp.gob.bo
Av. Mariscal Santa Cruz - esq. Calle Oruro,
Edif. Canchales de Comunicaciones La Paz
Telf.: (591-2) 219999 - 2156600

COPIA LEGALIZADA



50

ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 0585 AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 20 RECURSOS ESPECÍFICOS

ORGANISMO FINANCIADOR : 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° DE ÍTEMS	SUELDOS MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL	1	20.121	20.121
EJECUTIVO	2	DIRECTOR DE ÁREA	4	19.944	79.776
	3	JEFE DE UNIDAD I/ ESPECIALISTA I	2	18.829	37.658
	4	JEFE DE UNIDAD II/ ESPECIALISTA II	6	17.988	107.928
	5	JEFE DE UNIDAD III/ ESPECIALISTA III	21	16.380	343.980
OPERATIVO	6	ESPECIALISTA IV/RESPONSABLE I	7	15.537	108.759
	7	PROFESIONAL I/ RESPONSABLE II	2	14.160	28.320
	8	PROFESIONAL II/ RESPONSABLE III/ENCARGADO	6	13.394	80.364
	9	PROFESIONAL III	3	11.711	35.133
	10	PROFESIONAL IV	1	10.485	10.485
	11	TÉCNICO I	4	8.954	35.816
	12	TÉCNICO II	1	7.959	7.959
	13	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	7.118	7.118
	14	ADMINISTRATIVO	2	6.153	12.306
	15	AUXILIAR	1	4.131	4.131
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			62		
TOTAL COSTO MENSUAL					919.854
TOTAL COSTO ANUAL					11.038.248

Javier Alexis Andrade Romero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
EN SUPLENCIA
AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL

Jorge Antonio Brito Pozo
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Raquel Nancy Lima Capria
Vp.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas